



Corte Suprema de Justicia  
Secretaría

Managua, 28 de abril de 2020

## **CIRCULAR**

Señores

Nivel Central  
Tribunal Nacional Laboral de Apelaciones  
Tribunales de Apelaciones: Salas Civiles,  
Penales y Especializadas en Violencia y  
Justicia Penal de Adolescentes  
Jueces de Distrito para lo Civil  
Jueces Certificadores de Distrito  
Jueces de Ejecución y Embargos  
Jueces de Distrito de Familia  
Jueces de Distrito del Trabajo y de la  
Seguridad Social  
Jueces de Distrito de lo Penal de Audiencia  
Jueces de Distrito de lo Penal de Juicio  
Jueces de Distrito Especializados en  
Violencia  
Jueces de Distrito de lo Penal de Ejecución  
de Sentencia y Vigilancia Penitenciaria  
Jueces Penales de Distrito de  
Adolescentes  
Jueces Ad Hoc  
Jueces Locales Civiles, Penales y Únicos  
Dirección Nacional de Registros

Dirección Nacional del Registro Nacional de  
Antecedentes Penales  
Dirección Alternativa de Resolución de Conflictos  
Instituto de Altos Estudios Judiciales  
Instituto de Medicina Legal  
Defensoría Pública  
Registros Públicos de la Propiedad Inmueble  
y Mercantil  
Secretarios de Actuaciones, Judiciales y  
Receptores  
Oficinas de Recepción y Distribución de  
Causas y Escritos  
Oficinas de Atención al Público en los  
Complejos Judiciales y de los Modelos de  
Gestión de Despachos Judiciales  
Oficina de Notificaciones y Oficiales  
Notificadores  
Oficinas de Apoyo Procesal y Judicial  
Personal Administrativo  
Abogados (as) y Notarios (as) Públicos  
Ciudadanía en General  
Toda la República

Estimados Señores (as):

Con instrucciones de la Doctora Alba Luz Ramos Vanegas, Magistrada Presidenta de este Supremo Tribunal, hago de su conocimiento que el día viernes primero de mayo del presente año es feriado nacional obligatorio con derecho a descanso y goce de salario, de conformidad al artículo N° 66 del Código de Trabajo.

Por lo que tomando en cuenta el artículo N° 132 Código Procesal Civil de la República de Nicaragua y el Artículo N° 128 del Código Procesal Penal, solamente estarán al llamado para atender, los Jueces de Distrito de lo Penal de Audiencia, de Adolescentes, Violencia, Juzgados Locales Penales, Juzgado Locales Únicos, en los casos que deban realizar audiencias preliminares de los casos que en dicha fecha se les presenten, atendiendo los turnos organizados y autorizados por el Presidente del Tribunal que corresponda, quien deberá informar a esta Secretaría, valorando los casos en los que sea necesario la atención de otros Juzgados.

Sin más a que referirme, les saludo.

Rubén Montenegro Espinoza

Secretario

Corte Suprema de Justicia

